

No. 2015-09-01-038-P08125
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA FUMIECOLOGICA S.A...
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.000,00



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Diciembre de

dos mil quince; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía

Anónima las siguientes personas: **IVAN ENRIQUE TAPIA GUEVARA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Biólogo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **EDITH ROSSANA TAPIA**

GUEVARA quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, empresaria y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud

de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**

ANONIMA, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

celebración de esta Escritura Pública, las siguientes



personas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, señores: **IVAN ENRIQUE TAPIA GUEVARA**, casado, Biólogo; y **EDITH ROSSANA TAPIA GUEVARA**, casada, empresaria; todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por

este acto se constituye estará regida por las disposiciones la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio los Estatutos que a continuación se expresan:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FUMIECOLOGICA S.A.:

CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-

El nombre de la compañía será **FUMIECOLOGICA S.A.** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-**

El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.-**

La actividad de la compañía tendrá como actividad económica: **ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO;** y como operación principal: **ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS;** como operaciones complementarias tendrá las siguientes actividades: **PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: VIVIENDAS CON JARDÍN DE USO PRIVADO O COMUNITARIO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (HOSPITALES, ESCUELAS,**





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ETCÉTERA;
EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES;
PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO
PARQUES Y JARDINES PARA TERRENOS MUNICIPALES
(PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA)
Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS,
LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE
NAVEGACIÓN INTERIOR, PUERTOS); PLANTACIÓN
CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN
EDIFICIOS (AZOTEAS, FACHADAS, PATIOS INTERIORES),
TERRENOS DEPORTIVOS (CAMPOS DE FÚTBOL,
CAMPOS DE GOLF, ETCÉTERA), PARQUES INFANTILES,
PRADERAS PARA TOMAR EL SOL Y OTROS PARQUES DE
RECREO; y como lo señala la Ley de Compañías para poder
realizar su actividad podrá comprender varias fases
vinculadas entre sí o complementarias a ella tales como:
PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,
COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,
EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,
CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,
IMPORTACIÓN; Podrá contratar con toda persona natural
o jurídica privada y pública nacional o extranjera.
ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.- El plazo de
duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**
ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL
CAPITAL.- El capital suscrito es de **MIL DOLARES** de los
Estados Unidos de América, dividido en mil acciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la un mil inclusive. Los certificados provisionales o Título serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.**- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los Accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, y tendrá el gobierno de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO.**- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el





DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas; en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de juntas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar al Presidente, al Gerente General de la compañía, y al Comisario de conformidad con la Ley; **B)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios nombrados y

removerlos, cuando lo estimen conveniente; **C)** fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **D)** Conocer y aprobar anualmente los informes, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **E)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; **F)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de Reserva Legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la ley; **G)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; **H)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; **I)** Reformar los presentes estatutos; **J)** Conocer y aprobar los gastos de la compañía; **K)** Aprobar y aceptar la cesión de acciones y en la admisión de nuevos accionistas; **L)** Acordar la exclusión de un accionista por las causales establecidas en la Ley; **M)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; y **N)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

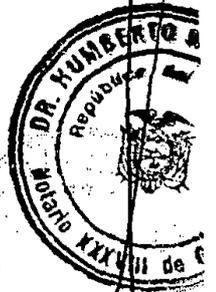
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La administración y representación legal de la compañía será individual y estará a cargo del Presidente y del Gerente General, individualmente durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



... otros de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL COMISARIO.-** La fiscalización y control de la compañía quedará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CAPITULO QUINTO: DE LA**

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO: NORMA LEGAL.- La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidará de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas como Liquidador y se nombrará un Liquidador suplente.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **IVAN ENRIQUE TAPIA GUEVARA**, ha suscrito **QUINIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; y **EDITH ROSSANA TAPIA GUEVARA**, ha suscrito **QUINIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo; esto es la cantidad **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; Quedando de esta forma pagado el cien por ciento del capital social de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**



JURAMENTADA.- Los accionistas señores **IVAN ENRIQUE TAPIA GUEVARA** y **EDITH ROSSANA TAPIA GUEVARA** declaran bajo juramento: a) Que, el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **IVAN ENRIQUE TAPIA GUEVARA**, ha suscrito **QUINIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; y **EDITH ROSSANA TAPIA GUEVARA**, ha suscrito **QUINIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; y b) Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.-** Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran: al señor **IVAN ENRIQUE TAPIA GUEVARA** como Presidente de la compañía para un periodo de cinco años; y la señora **EDITH ROSSANA TAPIA GUEVARA** como Gerente General de la compañía para un periodo de cinco años; Por lo que conjuntamente con esta escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil del Cantón.- El Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo, queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil del cantón y a realizar los trámites



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 30/11/2015 01:27 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7717029
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909457343 PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FUMIECOLOGICA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION PRINCIPAL	N8129.94	ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8130.11	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA VIVIENDAS CON JARDÍN DE USO PRIVADO O COMUNITARIO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ETCÉTERA), EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8130.12	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR,
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8130.21	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN EN EDIFICIOS (AZOTEAS, FACHADAS, PATIOS INTERIORES), TERRENOS DEPORTIVOS (CAMPOS DE FÚTBOL, CAMPOS DE GOLF, ETCÉTERA), PARQUES INFANTILES, PRADERAS PARA TOMAR EL SOL Y OTROS; PARQUES DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/12/2015 01:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

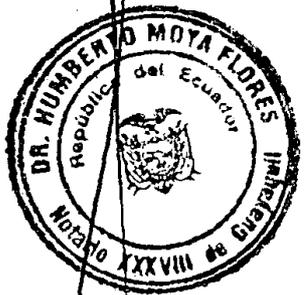
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

01/12/2015 10.55


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 091090862-3

APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA GUEVARA
IVAN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 19/01/1971
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
MEREZ RIZO
MARTIA PADLA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESOR BIEN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA BRITO CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA EDITH SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 19/01/1971

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

091090862-3
TAPIA GUEVARA << IVAN ENRIQUE >>

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0120
NÚMERO DE CERTIFICADO

0910908623
CÉDULA

TAPIA GUEVARA IVAN ENRIQUE

QUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
AYACUCHO

PARROQUIA

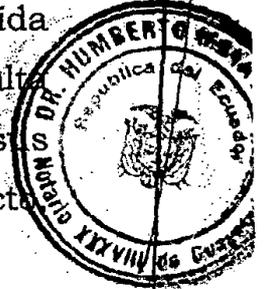
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



correspondientes en la Superintendencia de Compañías,
Valores y Seguros. Agregue Usted Señor notario, las
demás formalidades de estilo para la completa validez de
(este) instrumento.- Abogado Fabricio Rafael Pesantes
Ronquillo.- Registro número catorce mil catorce.- Hasta
aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
conmigo el Notario. Doy fe.-

IVAN ENRIQUE TAPIA GUEVARA
C.C. 0910908623
CERT.VOT. N° 031 - 0120



EDITH ROSSANA TAPIA GUEVARA
C.C. 0915766463
CERT.VOT. N° 016 - 0055



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE DICIEMBRE DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000011017



20150901038P08



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA
NOTARIO

Escribura N°:		20150901038P08125					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TAPIA GUEVARA IVAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910908823	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TAPIA GUEVARA EDITH ROSSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915766463	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.075
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:13:51



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FUMIECOLOGICA S.A.**, de fojas **108.886 a 108.902**, Registro Mercantil número **5.313**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **FUMIECOLOGICA S.A.**, a favor de **EDITH ROSSANA TAPIA GUEVARA**, de fojas **46.377 a 46.379**, Registro de Nombramientos número **14.920**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **FUMIECOLOGICA S.A.**, a favor de **IVAN ENRIQUE TAPIA GUEVARA**, de fojas **46.380 a 46.382**, Registro de Nombramientos número **14.921**.-

ORDEN: RAZNUMORD



(Handwritten signature)
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 03 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley

Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1 978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

07 DIC 2015



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

Nº 1281343

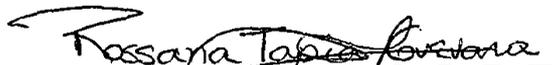


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FUMIECOLOGICA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: CHONGON	BARRIO: COMUNA SAN PEDRO CHONGON	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: 9	INTERSECCIÓN/MANZANA: 87	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2738972	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: fumiecologica@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: fumiecologicaventas@gmail.com	
CELULAR: 0968620054	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: AL LADO DE HACIENDA TRES HERMANOS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: TAPIA GUEVARA EDITH ROSSANA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915766463			

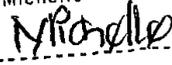
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 DIC 2015 10:08

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Tania

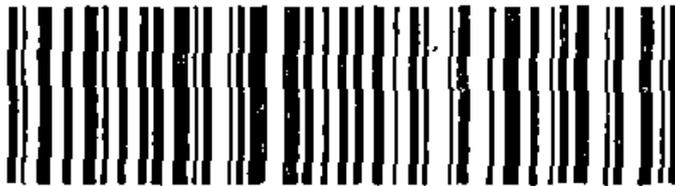
**Súperintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/DEC/2015 10:37:32

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 49227 - 0

FABRICIO PESANTES RONQUILLO

705708

Expediente: 7717029

RUC:

Razón social:

FUMIECOLOGICA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
NOMBRAMIENTO Y FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	84
--	----